

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación definitiva expte. modificación presupuestaria nº 17/2020*

## ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 17/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 25 de junio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		417.195,05
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	411.942,07	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		324.524,07
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	303.077,05	34.300,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>715.019,12</b>	<b>776.019,12</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		61.000,00
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>61.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 23 de julio de 2020.- El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■